ANDE	CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS	Código	CM
		Realizado por	OAT
	Ley N° 2051/03 - Art. 62°	Aprobado por	CB
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	INFORME PREVIO DE AUDITORIA N° 09/2015	Fecha de Implem.	25/03/15
		Revisión	0

FECHA: 09/04/2015
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/OD/56/2015 (18/Marzo/2015).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución
OBRA: L.P.N ANDE Nº 991/2014 - Contrato Nº: 5817/2014 "Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú" Sub Proyecto N° 7 y 8.
CONTRATISTA: Consorcio C.E.E. (INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A. – MAGOMEC S.R.L.)
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 2
MONTO DEL CONVENIO: G. 572.109.800 (Guaraníes quinientos setenta y dos millones ciento nueve mil ochocientos)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 2.940.991.390 (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa)
PORCENTAJE DEL CONVENIO RESPECTO AL CONTRATO: 19,45%
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION: 30 días
TOTAL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 150 días para cada Sub Proyecto N° (7 y 8)
PORCENTAJE DE LA AMPLIACION DE PLAZO RESPECTO AL CONTRATO: 20% de cada Sub Proyecto N° (7 y 8)
OBSERVACIÓN: El CM N°1 no hace referencia a modificaciones en las planillas de precios ni de plazo.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección "in situ" para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION "IN SITU" DE LA OBRA

FECHA: 24/03/2015
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. José Vázquez – Ing. Juan Roche
ZONA DE VERIFICACION: Departamento de Ñeembucú – Distrito de Villalbin – Sub Proyecto N° 7
FISCAL DE OBRA: Sr. Ismael López.

➢ **OBSERVACIONES**

- **Con respecto a la variación existente en Materiales y Mano de Obra presentada en este pedido de Convenio Modificatorio podemos señalar:**

Como se pudo observar en la visita realizada, algunas de las variaciones más significativas señaladas por el fiscal acompañante se debe a la necesidad de normalizar línea existente, no incluida inicialmente en el proyecto aproximadamente de 10 Km (cambio de poste, conductores, Colocación de postes Intermedios entre vanos debido a distancias muy larga de los mismos, retiro de la línea que cruza por propiedad privada etc.).

VERIFICADO
FIRMA: 10-04-15

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. José Vázquez **Ing. Juan Roche**

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
10/04/2015.

10/04/15
Pedro Vargas
Auditoría Interna